

RESOLUCION N° 0899.-

Expediente N° 02671/80.-

NEUQUEN, 01 de julio de 1980.-

VISTO:

El ofrecimiento formulado por la firma Nestlé S.A. tendiente a lograr el padrinazgo de la Escuela N° 70 de Maunauco; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Enseñanza Primaria aconseja trámite favorable;

Que el presente pedido responde al plan de apoyo // que tiene previsto la citada firma, para las escuelas del País;

Que hechos como el presente sirven de estímulo, no sólo al docente sino también al alumnado de las escuelas alejadas de los centros urbanos, que ven materializados esfuerzos en favor de la ardua tarea que la escuela viene desarrollando;

Que en la formación moral del niño de hoy deben prevalecer los conceptos en solidaridad y responsabilidad, que todos y cada uno de nosotros tenemos frente a la sociedad;

Por ello, en uso de sus facultades naturales y las conferidas / por los Decretos Nos. 0351/64; 0216/66 y 2180/79;

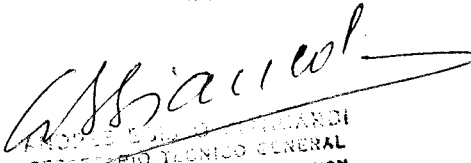
EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E B U E L V E

1º) ACEPTASE el padrinazgo ofrecido por la firma Nestlé S.A. para la Escuela Primaria N° 70 de Maunauco.-

2º) REGISTRESE, dándose conocimiento a: Dirección General de Enseñanza Primaria; Dirección General de Administración; Rendición de Cuentas; Documentación y ARCHIVESE.-

ES COPIA


ALDO GUSTAVO PAGANO
SECRETARIO TECNICO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Fdo.) Ingº ALDO GUSTAVO PAGANO
Interventor
Consejo Provincial de Educación